



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 628/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 628/07**

Sucre, 08 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante nota No 916/07 de 26 de septiembre de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 293/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO ACCESO UNIDAD EDUCATIVA BAJO TUCSUPAYA" D-3, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 21.0040.000, partida 42230, fuente 41-113, con un presupuesto de Bs. 30.000.- (TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

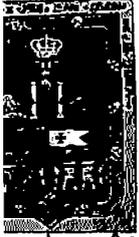
Que, habiéndose procedido mediante la 3ª Convocatoria Pública No 215/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, mediante Nota N° 744/07 el R.C.M., solicita autorización de apertura con previsión de excepcionalidad, a la Autoridad en Grado Superior del Área Administrativa, al haberse confirmado la dificultad de obtener el número mínimo de tres propuestas, conforme señala el Art. 32º-III del texto Ordenado D.S. 27328, una vez autorizado y realizado el cierre de presentación de propuestas, la Comisión Calificadora, instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Basilio Contreras Villca.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 766a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO ACCESO UNIDAD EDUCATIVA BAJO TUCSUPAYA" D-3, con un precio de Bs. 28.548,28.- (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 28/100 BOLIVIANOS), al Sr. Basilio Contreras Villca, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 30 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 293/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 72)
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs. 116)
- Nota de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs. 117)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 126)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs. 128)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs. 130)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 0129)
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 127)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza N° CCO-SRE 0402350/07 Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S.A. (a fs. 122 a 124)
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 119 a 121)



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 628/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria (a fs. 73)
- Dos propuestas como excepcionalidad (s/g c.comparativo)
- Acta de cierre de propuestas (a fs.93)
- Acta de apertura de propuestas (a fs. 94)
- Cuadro Comparativo (a fs.114)
- Evaluación técnica y verificación de documentos (a fs.113 y 115)
- Carta de presentación de la propuesta (a fs. 111 y 112)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

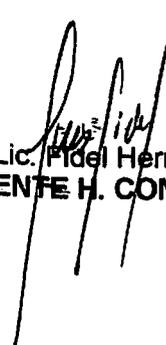
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 293/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y el Sr. Basilio Contreras Vilca, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ACCESO UNIDAD EDUCATIVA BAJO TUCSUPAYA" D-3, con un costo de Bs. 28.548,28.- (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 28/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM